



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

### PROCESO VERBAL (COMPETENCIA DESLEAL) N° 68001 31 03 004 2021 00187 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 037. Cdno. 1), se dispone:

**1.-** Sería del caso continuar con el trámite del proceso pronunciándose sobre las excepciones previas formuladas por la parte demandada (Cdno. 2), y los escritos que militan en los consecutivos 34 a 36 de este cuaderno, sino fuera porque el día 14 de julio de 2022 (consecutivos 38 y 39), se remitió escrito mediante el cual se desisten de las pretensiones de la demanda, coadyuvado por el apoderado de la parte demandada, cuyo pronunciamiento se realizara en el numeral subsiguiente.

**2.-** Con fundamento en el artículo 314 del CGP, se declara la terminación del presente proceso por **desistimiento de las pretensiones de la demanda**, conforme a la referida solicitud enviada el 14 de julio de 2022 (consecutivos 38 y 39).

**2.1.-** No hay lugar a disponer la cancelación de medidas cautelares, por cuanto no se decretaron en el presente asunto.

**2.2.-** Sin condena en costas y perjuicios por así convenirlo las partes y autorizarlo el numeral 1º del artículo 316 del CGP.

**2.3.-** Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, archívese el expediente en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 122 *ibídem*.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez  
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2825d1ec9ad8a9c25afed1872259019aa697125959b3e2717c36b6a0bf50753**

Documento generado en 12/10/2022 04:19:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**